

DECRETO REGISTRADO N° 1 2 6 7 /

CONCÓN, 25 JUN 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016.
5. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
6. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
7. Decreto Registrado N° 389 de fecha 22 de febrero de 2021, donde se ratifica contratación en calidad de a Contrata del Sr. Milloban Arak Ortega Oyanader, escalafón Profesional, grado 9°, por 22 horas semanales, desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, cumpliendo la función de Arquitecto en la Dirección de Obras Municipales.
8. Decreto Registrado N° 521 de fecha 03 de marzo de 2021, el cuál modifica Run indicado en Decreto Registrado N° 389 de fecha 22 de febrero de 2021.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 195, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
10. La decisión Alcaldía.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE / COMPLEMENTACIÓN**, de contratación del Sr. **MILLOBAN ARAK ORTEGA OYANADER**, RUN N° [REDACTED] de calidad jurídica a Contrata, escalafón Profesional, Grado 9°, cumpliendo con 44 horas semanales, desde el 14 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.
2. **CANCÉLESE**, a la persona contratada la diferencia del sueldo correspondiente al grado 9°, de 22 horas semanales a 44 horas semanales, con cargo al Subtítulo 21 "Gasto en Personal Contrata" del Presupuesto Municipal.
3. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OASG/MLEG/MPV/G/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado (s)
		1145 hrs

25 JUN 2021